



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN MATERIA DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.**

---

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por los artículos 21 y siguientes de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 145, de 1 de agosto de 1994), por los artículos 24 y siguientes del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 220, de 17 de noviembre de 1995), en relación con el artículo 4 del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Finanzas (B.O.P.V. nº 74, de 18 de abril)

**I.- CONTENIDO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO.**

I.1.- En el apartado primero de la propuesta de Acuerdo se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno, el Convenio de colaboración, que figura como Anexo al Acuerdo, cuyo objeto es establecer la colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco para la ejecución del Programa 2013 de las Estadísticas Agrarias, Pesqueras y Alimentarias para fines estatales a desarrollar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

I.2.- En el apartado segundo de la Propuesta de Acuerdo se autoriza a la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad para prestar el consentimiento en nombre del Gobierno Vasco y para suscribir el Convenio de colaboración.

## II.- CONTENIDO DEL CONVENIO

II.1.- En el apartado segundo de la parte expositiva se expresa que existe una larga trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el ámbito de sus respectivas competencias, cooperación que se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 17 de abril de 2009, de un Convenio Marco de Colaboración en materia estadística, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013, en virtud de acuerdo suscrito con fecha 14 de diciembre de 2012.

II.2.- Conforme se pone de manifiesto en el apartado tercero de la parte expositiva, el citado Convenio Marco prevé, en su cláusula cuarta, la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración, que determinarán las acciones que constituyen su objeto, los compromisos concretos que asumen las partes y su financiación.

II.3.- Se añade en el apartado cuarto de la parte expositiva que las partes consideran conveniente la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como el establecimiento de una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

II.4.- En virtud de lo expuesto, según la cláusula primera del Convenio, el objeto del mismo consiste en establecer la colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Departamento de Desarrollo Económico y competitividad del Gobierno Vasco para la ejecución del Programa 2013 de las Estadísticas Agrarias, Pesqueras y Alimentarias para fines estatales a desarrollar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

II.5.- La cláusula segunda del Convenio expresa los compromisos concretos de ambas Administraciones, las cuales desarrollarán de manera coordinada, de acuerdo con los apartados 3 y 4 de la cláusula segunda del Convenio Marco, la planificación, control y ejecución de las operaciones estadísticas del Programa 2013.

Entre los compromisos de la Comunidad Autónoma del País Vasco consta la de financiar las operaciones estadísticas que se citan con la cantidad de 40.000,00 euros de sus propios presupuestos.

Respecto de los compromisos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente consta la de financiar con la cantidad de 61.925,60 euros los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma del País Vasco conducentes a la ejecución del Programa 2013.

II.6.- A tenor de la cláusula cuarta del Convenio, el Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y los mismos se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2013.

### **III.-INFORME**

III.1.- La aportación financiera del Gobierno Vasco para la realización de las operaciones estadísticas (40.000,00 euros) está prevista en la partida presupuestaria 13.0.1.03.52.0000.1.238.99.71110.005.N. Las operaciones estadísticas objeto de este convenio se hallan incorporados en el Plan y los Programas anuales de la Comunidad Autónoma, con su propio presupuesto.

### **ANALISIS Y CONCLUSIONES**

- 1) Consta incorporado al expediente el informe favorable de Asesoría Jurídica del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, Departamento promotor de la iniciativa.
- 2) Consta, así mismo, incorporado el informe favorable del Euskal Estatistika Erakundea-Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT), emitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- 3) El presente Convenio se encuentra sujeto a informe de control de legalidad de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo de la Viceconsejería de Régimen Jurídico del Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco. Con fecha 9 de julio de 2013 se ha emitido el citado Informe en sentido favorable.
- 4) Una vez autorizado y formalizado el convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el texto del convenio deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del País Vasco.

5.-) En el expediente NBNC\_CCO\_5858/2013-09, a la fecha de emisión de este informe, consta en la aplicación informática de tramitación electrónica Tramitagune, la siguiente documentación:

- Carátula para la tramitación del expediente a Consejo de Gobierno.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno.
- Informe emitido por el EUSTAT.
- Memoria económica suscrita por la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas.
- Informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento proponente, que considera la propuesta ajustada a derecho.
- Informe de legalidad emitido por la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, que no formula observación alguna de legalidad.

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la ejecución del Programa 2013 de las Estadísticas Agrarias, Pesqueras y Alimentarias para fines estatales a desarrollar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2013.